

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

601. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVA A PROPUESTA DE ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO Y SERVICIO TÉCNICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES, TRATAMIENTO TERCIARIO, ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, INSTALACIONES DESALOBRAADORAS, GRUPOS ELECTRÓGENOS, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE LAS INSTALACIONES, Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DEPÓSITOS Y GRUPOS DE PRESIÓN DE AGUAS POTABLES Y GESTIÓN DEL TELECONTROL DE AGUA POTABLE (2025-2026).

La Excm. Asamblea de Melilla, en sesión resolutive Extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2024, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, adoptando el siguiente acuerdo:

“

“PROPUESTA DE ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO Y SERVICIO TECNICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES, TRATAMIENTO TERCIARIO, ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, INSTALACIONES DESALOBRAADORAS, GRUPOS ELECTRÓGENOS, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE LAS INSTALACIONES, Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DEPÓSITOS Y GRUPOS DE PRESIÓN DE AGUAS POTABLES Y GESTIÓN DEL TELECONTROL DE AGUA POTABLE (2025-2026)

El Pleno celebrado por el Ayuntamiento de Melilla el 2 de abril de 1.993, adoptó el acuerdo de constituir la sociedad REMESA, al 50% con la sociedad estatal EMGRISA, por lo que dispone de capital público al 100%.

REMESA se constituyó mediante escritura pública con fecha 22 de julio de 1.993 con el objeto social de la construcción, ampliación, explotación y gestión de plantas integrales de residuos sólidos urbanos (R.S.U) e industriales (R.I) en la ciudad de Melilla. Asimismo su objeto social fue ampliado, con fecha 10 de marzo de 2016, a todo tipo de actividades relacionadas con el medioambiente y con la gestión integral tanto del agua como de la energía.

REMESA, como se aprobó en su Consejo de Administración de 16 de febrero de 2016 y en la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada en la misma fecha, tiene la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración y en especial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el sentido de lo establecido en el artículo 32.2 de la LCSP, y así se recoge en el artículo 1.6 de sus Estatutos Sociales, según escritura de 10 de marzo de 2016.

El mencionado artículo 32 de la anterior disposición, establece que la relación de las sociedades con los poderes adjudicadores de los que son medio propio tiene naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través del encargo a medio propio personificado y servicio técnico de la Ciudad Autónoma de Melilla, por lo que a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

Con fecha 28/11/2023, la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión Extraordinaria, adoptó la APROBACIÓN DE TARIFAS APLICABLES, GASTO PLURIANUAL Y ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO Y SERVICIO TÉCNICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES, TRATAMIENTO TERCIARIO, ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, INSTALACIONES DESALOBRAADORAS, GRUPOS ELECTROGENOS, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y GESTIÓN DEL TELECONTROL DE AGUA POTABLE (2023-2025), para el período comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/12/2024, con posibilidad de prórroga hasta el 31/12/2025.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Dirección General **PROPONE** que se adopte la siguiente: